

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

EJERCICIO REGULAR N° 7  
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de 2.012.-  
DENOMINACION DE LA ENTIDAD: PAMPETROL S.A.P.E.M.  
CARÁCTER DE LA ENTIDAD: Sociedad Anónima con Participación estatal Mayoritaria  
ACTIVIDAD PRINCIPAL: APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HIDROCARBURIFEROSPAMPEANOS

**Bases de preparación de los Estados Contables:**

Los estados Contables han sido preparados teniendo en cuenta las resoluciones Técnicas 8, 9 y 17 de la F.A.C.P.C.E..

**Nota 1: Caja y Bancos**

Plazo Fijo : El ítem incluye los certificados por colocaciones temporarias de dinero en el Banco de la Pampa en virtud de lo establecido en el punto 8 del Acta N° 4 de fecha 31/10/2006, componiéndose su saldo de la siguiente manera:

Fecha de Constitución	Fecha de vencimiento	Intereses a devengar	Total Neto Plazo Fijo
12/12/2012	17/01/2013	13.003,46	1.792.484,26
19/12/2012	18/01/2013	1.718,28	223.145,52
		14.721,74	2.015.629,78

Valores a depositar: El ítem incluye el valor de los cheques de pago diferido en cartera ,

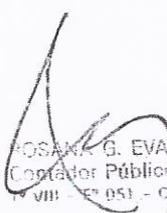
**Nota 2: Créditos por Ventas**

Deudores por Ventas: El monto expuesto se origina en el canon mensual en dólares que deben abonar las partes aportantes de las UTES que integra la sociedad, y la diferencia de valor existente entre la cotización del dólar facturado conforme al contrato y el de la fecha de pago como así también los honorarios del representante ante las UTES que deben abonar las partes aportantes. Incluye asimismo los intereses por pago fuera de término establecidos en Acta de Directorio n° 106 de fecha 8 de febrero de 2011. La totalidad del saldo se encuentra vencido al 31 de diciembre de 2012.

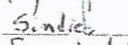
Deudores por Servicios: el ítem incluye el costo correspondiente a la mensura que Pampetrol practicara en el Área Gobernador Ayala I.

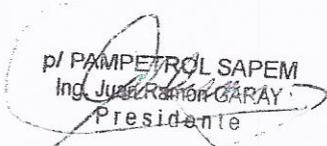
Deudores por Venta Casa de Piedra: incluye el valor devengado por las ventas en cuentas corrientes efectuadas en la estación de servicio. El cierre de cada una es semanal, quincenal o mensual de acuerdo a convenios particulares, y devengan interés de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio N° 118 del 15 de agosto de 2011. El importe total se encuentra vencido conforme el siguiente cuadro:

Antigüedad	TOTAL
Hasta quince días	236.882,81
De 15 a 30 días	315.658,63
De 30 a 60 días	413.488,86
De 60a 180 días	236.752,06
Más de 180 días	173.550,39
<b>Total</b>	<b>1.376.332,75</b>

  
ROSANA G. EVANGELISTA  
Contador Público Nacional  
N° VIII - C° 051 - C.P.C.E. (L.P.)

JUAN CARLOS GARCIA  
Contador Público Nacional  
T° II F° 261 - C. P. C. E. (L.P.)

  
Sindico  
Fernando L. Gonzalez  
T° X F° 254  
C. P. C. E. (L.P.)

  
p/ PAMPETROL SAPEM  
Ing. Juan Ramon GARAY  
Presidente

Del referido monto han sido documentados \$ 819.689.

Valores a depositar: El ítem incluye el valor de los cheques de pago diferido en cartera considerados como no corrientes. Sus vencimientos operan conforme el siguiente detalle:

Plazo	TOTAL
Hasta 15 días	100.106,43
De 15 a 30 días	174.807,47
De 30 a 60 días	69.000,00
De 60a 180 días	308.304,00
Más de 180 días	20.002,00
<b>Total</b>	<b>672.219,90</b>

### Nota 3: Otros Créditos

El concepto Impuesto a los Débitos a Recuperar incluye las sumas debitadas de la cuenta corriente por motivo de egresos de fondos para la constitución de Plazo Fijos pendientes de recuperación por aplicación del artículo 3 del Decreto 380/2001. Dicha suma, \$ 11.999,76 corresponde a los plazos fijos vigentes

Depósito en Garantía: Es la suma devengada e integrada en concepto de depósito de garantía pactada por contrato de locación aprobado por acta n° 4 del 31 de octubre de 2006. Dicho contrato fue renovado, manteniéndose dicha garantía.

Anticipo a rendir Casa de Piedra: el ítem se integra con las sumas anticipadas a los encargados de turno para el giro del negocio en concepto de cambio.

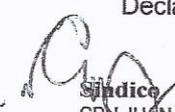
Contribuciones SUAF a recuperar: Con fecha 6 de septiembre de 2012, la Administración Nacional de la Seguridad Social puso en conocimiento de la Sociedad su exclusión del Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF), ello a partir del 1 de enero de 2010, por lo que, desde esa fecha quedaron a su exclusivo cargo las asignaciones a oblar a sus dependientes, conforme los valores indicados en el artículo 24 de la Ley 24.714.

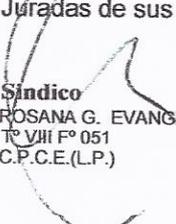
Como consecuencia de dicha exclusión y con la retroactividad indicada, la Sociedad quedó exceptuada de la obligación de abonar, las contribuciones impuestas por el apartado 1. del inciso a) del artículo 5 de la norma citada, por lo que, su pago hasta Agosto de 2012, habilita la constitución de un crédito contra el Sistema de la Seguridad Social, valor que este ítem expone.

Se deja constancia que conforme lo establecido en la Resolución 3093 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, esta suma debe, como requisito para su inclusión como crédito disponible en el Sistema de Cuentas Tributarias, ser convalidada por dicho Organismo, petición aún no obtenida a la fecha de este Estado Contable.

Empleados cuentas a Cobrar: el ítem se integra por las sumas adeudadas por los encargados de turno, originadas en faltantes en sus rendiciones diarias.

Crédito Fiscal IVA y Retenciones y Percepciones de Ingresos Brutos: El ítem incluye operaciones por estos conceptos que no han sido, a la fecha de cierre, incluidas en las Declaraciones Juradas de sus respectivos Impuestos.

  
**Sindico**  
CPN JUAN C. GARCIA  
T° II F° 261  
C.P.C.E. (L.P.)

  
**Sindico**  
ROSANA G. EVANGELISTA  
T° VIII F° 051  
C.P.C.E. (L.P.)

  
**Sindico**  
FERNANDA L. GONZALEZ  
T°X F°54  
C.P.C.E. (L.P.)

  
**P/ PAMPETROL S.A.P.E.M**  
Ing. JUAN RAMON GARAY  
PRESIDENTE

**Nota 4 Bienes de Cambio:**

**Mercaderías:** Tanto para las mercaderías de reventa como para el combustible se utilizó para su valuación el criterio de costo de reposición. En el caso de Producción cantera el adoptado es el de costo histórico de extracción incrementado en el valor de la cuota de amortización por agotamiento.

**Anticipo a Proveedores:** El ítem expone el valor nominal de las transferencias efectuadas a empresas proveedoras para la adquisición de productos conforme la modalidad de pago anticipado vigentes en las terminales petroleras, que se encuentran pendientes de entrega y por ende de facturación a la fecha de cierre, e incluye el impuesto al valor agregado por resultar dificultosa su exacta segregación.

**Nota 5: Bienes de Uso**

El criterio de valuación adoptado es costo original, menos amortizaciones, no excediendo su valor recuperable.

Para las amortizaciones se sigue el sistema lineal, estimándose a los fines de la suma amortizable un valor de recupero al término de su vida útil, de un 20 % de su monto de origen. Esto último no ha sido aplicado a los bienes afectados en forma directa a la concesión de la estación de servicios dado que por contrato quedarán en poder del concedente al término de la misma, y a la cantera porque la suma activado se amortiza totalmente y en forma directa a través del producto a extraer.

**Donación.** Por Decreto 119, de fecha 2 de marzo de 2011, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la transferencia a título gratuito de dos inmuebles ubicados en la Villa Turística Casa de Piedra, denominados Catastralmente como Ejido 117, Circunscripción 1, Radio a, Quinta 10, Parcelas 11 y 12 a la Sociedad, siendo la donación aceptada en acta N° 112 de fecha 5 de mayo.

Habiéndose con fecha 1 de junio de 2012, a través de la Escritura N° 28 pasada ante la Escribanía General de Gobierno concretada la misma, se procedió a su valorización a precio corriente de plaza.

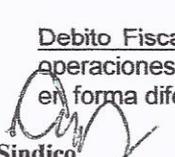
**Nota 6: Cuentas por Pagar**

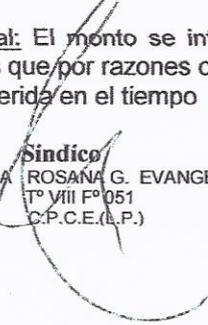
Las cuentas que componen el rubro son el resultado de la cuenta corriente simple originada en el giro del negocio, no devengan interés y su vencimiento se corresponde con plazos originalmente acordados.

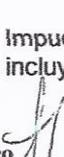
**Compromiso de Entregas futuras:** El saldo del ítem, \$ 55.895,70 (pesos Cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con setenta centavos), representa el valor parcial, neto del Impuesto al Valor Agregado, de una venta efectuada al Ente Provincial del Río Colorado, abonada en forma anticipada, en la que el producto que la origina, pendiente de entrega, no ha podido ser reservado de las existencias al cierre, como se lo hizo con el resto de la operación en iguales condiciones, por no contarse con cantidades suficientes a ese momento.

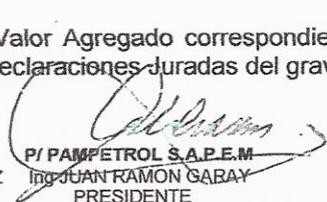
**Nota 7: Cargas Fiscales por Pagar**

**Debito Fiscal:** El monto se integra por el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a operaciones que por razones operativas se incluyen en Declaraciones Juradas del gravamen en forma diferida en el tiempo

  
**Sindico**  
CPN JUAN C. GARCIA  
T° II F° 261  
C.P.C.E. (L.P.)

  
**Sindico**  
ROSAÑA G. EVANGELISTA  
T° VIII F° 051  
C.P.C.E. (L.P.)

  
**Sindico**  
FERNANDA GONZALEZ  
T° X F° 54  
C.P.C.E. (L.P.)

  
**P/ PAMPETROL S.A.P.E.M**  
Ing. JUAN RAMÓN GARAY  
PRESIDENTE

**Nota 8: Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar.**

Anticipo de Sueldos: El ítem incluye la suma algebraica de los anticipos efectuados a empleados que a la fecha se encuentran pendientes de devolución por parte de éstos, y de aquellos que por haber sido reintegrados a la Sociedad en exceso, deben de ser restituidos a sus beneficiarios.

**Nota 9: Prestamos**

Provincia de La Pampa Cláusula 8 Convenio: El ítem incluye el valor de reposición al cierre, en depósitos de Casa de Piedra, del producto puesto a disposición por el Gobierno de la Provincia de La Pampa conforme lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión celebrado con fecha 05/11/2007, ratificado por Ley 2.399, compromiso materializado a través de la transferencia con fecha 19 de mayo del año 2009 de la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$ 643.480,00), valor correspondiente al costo de los mismos. El compromiso asumido por la Sociedad conforme lo establecido en la Cláusula Décima del convenio citado obliga a restituir el producto entregado de la siguiente forma: "concluido el tercer año de vigencia del convenio, y siempre que se de la condición de que la sumatoria de los resultados Neta de Impuestos de la explotación de la Concesión de los periodos transcurridos hasta esa fecha, sean positivos, o en el primer periodo anual posterior que tal condición se de, PAMPETROL deberá reintegrar los volúmenes de combustibles mencionados en la CLAUSULA OCTAVA, de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Para la primera devolución destinará a la compra de combustible el 70% del valor de los resultados positivos acumulados, transcurridos hasta esa fecha; b) transcurrido cada año de vigencia del presente convenio, el 70% del valor de los resultados netos de impuestos de ese periodo, siempre que resulten positivos. Los resultados negativos anuales se adicionarán hasta el momento en que se transformen en positivos". Los valores de origen se actualizaron con cargo a la cuenta Diferencia Valuación Cláusula 8 convenio, expuesta en el Anexo XIII bajo el criterio costo de cancelación de la obligación conforme al siguiente detalle:

Combustible	Año 2011	Año 2012	Diferencias
Diesel	788.720,00	843.200,00	54.480,00
Nafta Súper	219.724,00	224.800,00	5.076,00
Nafta Ultra	228.492,00	244.800,00	16.308,00

Pese a encontrarse vencido el plazo antes citado, los resultados negativos acumulados indican como muy poco probable que durante el próximo ejercicio la sociedad deba hacer frente al pago de esta obligación., por lo cual se lo expone como deuda a largo plazo.

**Nota 10: Costo de Ventas**

El costo de ventas en la Estación de Servicios se determina llevando de forma extracontable el control de la existencia de la mercadería imputándose por cada operación de ventas.

**Sindico**  
 CPN JUAN C. GARCIA  
 T° II F° 261  
 C.P.C.E. (L.P.)

**Sindico**  
 ROSANA G. EVANGELISTA  
 T° VIII F° 051  
 C.P.C.E. (L.P.)

**Sindico**  
 FERNANDA L. GONZALEZ  
 T° X F° 54  
 C.P.C.E. (L.P.)

**P/ PAMPETROL S.A.P.E.M**  
 Ing. JUAN RAMON GARAY  
 PRESIDENTE

**Nota 11: Compromisos eventuales**

En virtud del convenio que dio origen a Pampetrol SAPEM – Petro Andina Resources Ltd.- Union Transitoria de Empresas con vigencia 05 de febrero de 2009, la Sociedad ha asumido con la parte Aportante de dicha Unión, la obligación de reconocer a partir del futuro y eventual otorgamiento del permiso de explotación -hecho solo posible a través de la declaración por parte de la autoridad de aplicación, del carácter de comercial del yacimiento ubicado en el área objeto del acuerdo-, el 50,00% del valor de las inversiones y erogaciones efectuadas por aquella durante el periodo de exploración obteniendo en condominio la titularidad de los activos así adquiridos, procediendo a cancelar la deuda con la entrega del 70,00% de la efectiva producción.

**Ingresos:** Considerando el carácter de fijos y en dólares de los ingresos por Canon y honorarios de los Representantes ante las Uniones Transitorias de Empresas, su origen contractual que acota la posibilidad de aumentarlos o disminuirlos, y la importancia que los mismos adquieren para el financiamiento genuino de la Sociedad, habida cuenta que en el transcurso del ejercicio fueron equivalentes al 42.83% del total de ingresos operativos del Sector Central, es necesario tener en cuenta que los contratos hoy en vigencia aportarán para el período 2013 en concepto de canon mensual Dólares cuarenta y seis mil (U\$S 46.000,00) en el lapso enero a agosto y Dólares diez mil (U\$S 10.000,00) en los meses restantes, que representan un 73,91 % del valor del año 2012, y en el caso de los honorarios de los representantes Dólares dos mil setecientos (U\$S 2700) por el primero de los lapso y u\$s 1350 el restante, o sea un 83,33 % de la suma que se percibía.

Cabe destacar que Durante el ejercicio y como consecuencia de los contratos suscriptos con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. en función de los Concursos 1 y 2, se percibió la suma de Dólares 728.000 (Setecientos veintiocho mil dólares) en concepto de Derechos de Ingreso al Area, lo que representa un 54,56% del total del Sector Central, restando para el ejercicio 2013 la suma de Dólares 264.000 (Doscientos sesenta y cuatro mil dólares)

Como hecho probable se expresa que, de ser otorgada la Concesión de Explotación para el área Gobernador Ayala V, el valor mensual en concepto de los servicios a abonar por ésta a la Sociedad en su calidad de Representante sería de Dólares Quince mil (U\$S 15.000,00) y de Dólares Dos mil Cuatrocientos (U\$S 2.400,00) por la remuneración de su Representantes ante el Comité Operativo de la Unión.

**Nota 12: Hechos posteriores al cierre:**

La firma Constructora Andreatta S.R.L. se presentó con fecha 15 de marzo en concurso de acreedores, manteniendo al cierre de ejercicio una deuda con esta Sociedad reflejada en Créditos por Ventas Estación de Servicios de Pesos Sesenta y siete mil trescientos sesenta y dos (\$ 67.362,00) y en Valores a depositar de Pesos Doscientos veintitrés mil trescientos treinta y ocho (\$ 223.338,00), de los que se percibieron a la fecha indicada Pesos Ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y ocho (\$ 140.468,00)

**Nota 13 Ajuste de Ejercicios anteriores:**

Se han registrado contablemente ajustes a ejercicios anteriores, en los siguientes items:

CONCEPTO	ejercicio 2011	ejercicio 2010 O ANTERIORES	total
Sueldos y Jornales Ajuste Ejercicios Anteriores	-54604.74	-15500	-70104.74
Contribucion Ajuste Ejercicios Anteriores	79872.28	25781.3	105653.58
Diferencia de Cotizacion Ajuste Ejercicios Anteriores	-13293.92	-4747.02	-18040.94

JUAN CARLOS GARCIA  
Contador Público Nacional  
Tº 111.863.760 P.º E. (L.P.)

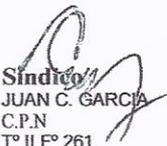
ROSANA G. EVANGELISTA  
Contador Público Nacional  
Tº 111.863.760 P.º E. (L.P.)

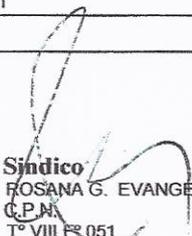
4  
Sindicato  
Fernando G. Gonzalez  
Tº 111.863.760 P.º E. (L.P.)

p/ PAMPETROL SAPEM  
Ing. Juan Ramón GARAY  
Presidente

Produccion Cantera. Ajuste ejercicios anteriores		64	64
	11973.62	5598.28	17571.9

CONCEPTO	en mas	en menos
<b>ACTIVO</b>		
Asignaciones a Compensar		70104.74
Contribuciones SUAF a compensar	105653.58	
Produccion Cantera	64	
Deudores por venta		18040.94
<b>PATRIMONIO</b>		
Resultado Ejercicio Anterior		5598.28
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Diferencia de Cotizacion		13293.92
Contribuciones Central		38338.69
Contribuciones Estacion		41533.59
Sueldos Central	7610	
Sueldos Estacion	46994.74	
<b>TOTAL</b>	<b>160322.32</b>	<b>186910.16</b>

  
**Sindico**  
 JUAN C. GARCIA  
 C.P.N.  
 T° II F° 261  
 C.P.C.E. (L.P.)

  
**Sindico**  
 ROSANA G. EVANGELISTA  
 C.P.N.  
 T° VIII F° 051  
 C.P.C.E. (L.P.)

  
**Sindico**  
 FERNANDA L. GONZALEZ  
 C.P.N.  
 T° X F° 54  
 C.P.C.E. (L.P.)

  
**P/ PAMPETROL S.A.P.E.M**  
 Ing. JUAN RAMON GARAY  
 PRESIDENTE